Año de 1927 — Viernes 6 de Mayo — Núm. 54

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de id. — — — — .. 6'25
Número suelto........................ 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................... 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1220

Gobierno Civil de la Provincia

Habiéndose terminado la contrastación periódica correspondiente al presente año, de pesas y medidas, en el partido judicial de Santa María de Nieva, se continuará dicho servicio en el partido de Riaza, empezando el día 16 del presente mes de Mayo.

Por la oficina del Sr. Fiel Contraste, se notificará a los Alcaldes de los pueblos de dicho Partido, el orden en que éstos serán recorridos.

Recuerdo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, la obligación en que se encuentran de prestar tanto al señor Ingeniero Fiel Contraste D. Mariano Tortosa, como a su Ayudante D. Isidro Marcos, cuantos auxilios les pidan para el mejor cumplimiento de su cometido, según dispone el artículo 63 del vigente reglamento de pesas y medidas.

Segovia, 2 de Mayo de 1927.

El Gobernador,

Antonio Mazarrasa

1218

Sección Provincial de Estadística de Segovia

CIRCULAR

Dispuesto por los artículos 33 y 37 del vigente estatuto municipal, 34 del reglamento sobre población y términos municipales y recordado por circular de esta Jefatura de fecha 26 de Noviembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 143 correspondiente al día 29 del mismo, que antes del día 30 de Abril próximo pasado debían haberse presentado en esta Sección el resumen del padrón de habitantes en Diciembre de 1926 y los documentos que se indican en el apartado F), de la citada circular; se previene a los señores Alcaldes que aún no han cumplimentado el servicio, que si no lo hacen antes del día diez de los corrientes, propondré al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia las sanciones a que haya lugar por tan inexcusable negligencia dada la sencilla índole del servicio.

Segovia, 4 de Mayo de 1927.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

1227

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Timbre del Estado

A los efectos consiguientes, se anuncia en este periódico oficial que por el Inspector técnico del Timbre del Estado en esta provincia, D. Jenaro Tejerizo y Oltra, se girará visita de inspección a todos los pueblos que componen el partido de Sepúlveda; rogando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que le presten el auxilio que le fuere necesario para el mejor desempeño de su misión inspectora.

Segovia, 4 de Mayo de 1927.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

1228

1'20 por 100 de pagos al Estado

No habiendo cumplido los Ayuntamientos y Corporaciones Municipales que a continuación se detalla con lo dispuesto en la circular de esta Administración de 15 de Marzo último, he acordado llamar la atención de los mismos, advirtiéndoles que si para el día 12 del mes actual no están en poder de estas Oficinas las certificaciones a que hace referencia la antes citada circular, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de un comisionado que pase a los pueblos a recoger dichos documentos, siendo de cuenta de las Corporaciones Municipales todos los gastos que se ocasionen por el incumplimiento de este servicio.

CORPORACIONES EN DESCUBIERTO

1'20 por 100 de pagos

Aldeanueva del Monte, Ayllón, Boceguillas, Cabezuela, Campo de San Pedro, Castroserna de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Codorniz, Condado de Castilnovo, Corral de Ayllón, El Espinar, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Juarros de Voltoya, Languilla, Mata de Cuéllar, Montuenga, Navares de Ayuso, Otero de Herreros, Palazuelos, Pinarnegrillo, Revenga, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Salceda, Saldaña, San Cristóbal de la Vega, Sanchonuño, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Santiuste de Pedraza, Torreadrada, Trescasas, Turégano, Valdesimonte, Valverde, Valvieja, Vallelado, Veganzones, Villar de Sobrepeña y Villaseca.

20 por 100 de propios

Alconada, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva del Monte, Ayllón, Bercial, Cabezuela, Campo de San Pedro, Castroserna de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Codorniz, El Espinar, Juarros de Voltoya, Mata de Cuéllar, Montuenga, Otero de Herreros, Palazuelos, Pinarnegrillo, Revenga, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, San Cristóbal de la Vega, Sanchonuño, Santiuste de Pedraza, Torreadrada, Trescasas, Turégano, Valdesimonte, Vallelado, Veganzones, Villar de Sobrepeña.

10 por 100 de pesas y medidas

Alconada, Aldeanueva del Monte, Ayllón, Campo de San Pedro, Castroserna de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Codorniz, El Espinar, Fresneda de Cuéllar, Juarros de Voltoya, Losana, Mata de Cuéllar, Montuenga, Muñoveros, Otero de Herreros, Palazuelos, Pinarnegrillo, Prádena, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, San Cristóbal de la Vega, Torreadrada, Sanchonuño, Santiuste de Pedraza, Trescasas, Turégano, Valdesimonte, Vallelado, Veganzones, Villar de Sobrepeña.

Segovia, 4 de Mayo de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

1203

Alcaldía de Gallegos

SUBASTA

Don Celedonio López Pérez, Alcalde constitucional del pueblo de Gallegos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que presido, en sesión celebrada el día 21 del actual y en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el correspondiente pliego de condiciones formado por la Comisión municipal permanente durante el plazo de su exposición al público, ha acordado la celebración de subasta pública para el suministro de alumbrado de esta localidad por medio de flúido eléctrico.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente Alcalde que legalmente le sustituya, con asistencia de un Vocal de la Comisión permanente y Secretario de la Corporación, en funciones de Notario, el día 14 de Junio próximo, a las doce de su mañana.

El plazo de la duración del contrato será de diez años, a contar desde la fecha de la adjudicación del servicio.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientas noventa y dos pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, dentro de los diez días siguientes al en que aquéllos finalicen, por el suministro de flúido eléctrico de treinta lámparas incandescentes de filamento metálico de diez bujías cada una, que se colocarán en los sitios que designe el Ayuntamiento, y dos gratuitas para las dependencias de éste, y mediante el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán todos los días laborables, de diez a doce, en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anunen el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en papel sellado de la clase 8.ª, bajo sobre cerrado y ajustadas al modelo oficial que se inserta a continuación, y a las mismas se acompañará la cédula personal y el resguardo que se acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales o en la Depositaría de fondos municipales de este pueblo, la cantidad de treinta y nueve pesetas sesenta céntimos, importe del 5 por 100, señalado para poder tomar parte en la subasta, siendo la misma adjudicada a la proposición más ventajosa.

Si entre las proposiciones más ventajosas admitidas resultasen dos o

más iguales, se verificará en el acto, y por un plazo de quince minutos, nueva licitación por pujas a la llana, en orden descendente, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Para el bastanteo de poderes se designan indistintamente a los Letrados de Segovia D. Timoteo de Antonio Gil y D. Clemente García Zamarriego.

La fianza definitiva, igual al 10 por 100 del importe anual en que se adjudique el contrato, será consignada o depositada por el que resulte rematante, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación de la subasta.

Los gastos de inserción de anuncios, escritura, derechos de subasta, reintegros e impuestos derivados del contrato, serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., enterado del pliego de condiciones para contratar por medio de subasta el servicio del alumbrado público eléctrico del pueblo de Gallegos y dependencias oficiales que se determinan en la condición segunda del referido pliego, se obliga a prestar dichos servicios por la cantidad de... pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma del interesado.)

En el sobre de la proposición se escribirá:

«Proposición para optar al suministro de alumbrado público eléctrico del pueblo de Gallegos.»

Gallegos, 28 de Abril de 1927.—El Alcalde, Celedonio López.

1212

Alcaldía de Matabuena

SUBASTA

Don Francisco Tejedor García, Alcalde constitucional de este pueblo de Matabuena.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento pleno de este pueblo la celebración de la oportuna subasta para el suministro del alumbrodo público de este pueblo y sus barrios de Matamala y Cañicosa, por medio de la electricidad, y en virtud de no haberse presentado contra el pliego de condiciones formado para dicho efecto, reclamación alguna durante el plazo de su exposición al público; la Comisión municipal permanente, tiene acordado en la condición duodécima del referido pliego señalar para la celebración de la referida subasta, al día siguiente del que transcurran los treinta días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y hora de las doce a las trece del día.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente que le sustituya y con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil cincuenta y seis pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por el suministro del flúido eléctrico en cuarenta lámparas de filamento metálico de diez bujías colocadas en los sitios que el Ayuntamiento designe, en las plazas y calles; y además pondrá sin remuneración alguna dos lámparas en el salón de sesiones y Secretaría del Ayuntamiento y otras dos lámparas en la plaza de este pueblo para lucir cinco noches al año en los días de las romerías del día de Santiago y la Virgen del Carmen.

El plazo de la duración del contrato será de diez años prorrogables por otro periodo igual si con treinta días de antelación a su terminación no pidiera alguna de las partes contratantes su rescisión, y empezará a contarse desde el día que empiece a suministrar la luz pública el contratista, cuya instalación deberá quedar terminada para dar luz en el plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha en que le sea notificada al arrendatario la aprobación de la subasta, quedando nulo el contrato si no lo verificase en esa fecha y sujeto a la indemnización de perjuicios que pudieran ocasionarse al Ayuntamiento por dicho motivo y a la pérdida de la fianza que tuviera depositada.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, todos los días laborables, de once a doce de su mañana, hasta el día anterior al señalado para la subasta (en la Secretaria de este Ayuntamiento), en pliego cerrado extendido en papel de octava clase, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y acompañado de la cédula personal del interesado, y del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría de fondos municipales de este pueblo el cinco por ciento del importe total del remate en concepto de depósito para poder tomar parte en la subasta, y una vez presentado el pliego no podrá retirarse bajo ningún concepto.

La fianza definitiva que ha de prestar el contratista será del diez por ciento de la cantidad en que se adjudique el remate, si bien esta fianza le será devuelta al rematante a los tres meses de inaugurado el alumbrado público; respondiendo éste y todos sus accesorios de dicha fianza.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales entre las más ventajosas se verificará en el acto y por un plazo de quince minutos licitación por pujas a la llana en orden descendente, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate con arreglo al artículo 14, párrafo 11 del reglamento de 2 de Julio de 1924.

Todos los gastos del expediente de esta subasta, inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, formalización del contrato, escrituras y copias necesarias serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones con todos los pormenores se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

Y asimismo se hace saber que para el bastanteo de poderes se han designado indistintamente a los señores Letrados con ejercicio y domicilio en Segovia, don Clemente García Zamarriego y don Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

Don..., vecino de.., provincia de.., enterado del pliego de condiciones para contratar por medio de subasta el servicio del alumbrado público eléctrico del pueblo de Matabuena y sus barrios de Matamala y Cañicosa, y dependencias oficiales que se determinan en la condición segunda del referido pliego, se obliga a prestar dichos servicios por la cantidad de... pesetas (en letra); fecha y firma del proponente.

En el sobre de la proposición se inscribirá: «Proposición para optar a la subasta del suministro de alumbrado público eléctrico del pueblo de Matabuena y sus barrios de Matamala y Cañicosa.»

Matabuena, 29 de Abril de 1927.—El Alcalde, Francisco Tejedor.

1215

Alcaldía de Olombrada

No habiendo aceptado el nombramiento de Médico titular de este Distrito el nombrado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria en siete del actual, se anuncia nuevamente dicha vacante con el haber anual de dos mil pesetas y el 10 por 100 por la Inspección de Sanidad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Alcalde en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Olombrada, 22 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Toribio Frías.

Alcaldía de Arroyo de Cuéllar

Por renuncia voluntaria del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, a la cual corresponde de dotación, mil doscientas cincuenta pesetas anuales, más el 10 por 100 por Inspección municipal.

Los concursantes que aspiren a esta plaza deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugia, extremo que justificarán al acudir al concurso.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde el día en que este anuncio se publique en el Boletín Oficial de la provincia, en las cuales, se hará constar la edad, estado, y domicilio actual, y serán dirigidas al señor Alcalde de este pueblo debidamente reintegradas.

La Corporación municipal, en vista de las instancias presentadas y circunstancias de cada concursante, hará la designación que estime oportuna, debiendo tomar posesión del cargo el que sea nombrado, en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha en que le sea comunicado el nombramiento.

Arroyo de Cuéllar, 2 de Abril de 1927.—El Alcalde, Leoncio Sanz.

1179

Alcaldía de Marazuela

Formado por los vocales natos y electos el repartimiento general por utilidades en sus dos partes personal y real, para cubrir el presupuesto municipal ordinario del año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia; durante dicho plazo y tres días más pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, y en formas debidas; transcurrido aquél no serán admitidas.

Marazuela, 27 de Abril de 1927.—El Alcalde, Florentino García.

1206

Alcaldía de Villaseca

Por dimisión del que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Depositario municipal, dotada con el haber anual de un tres por ciento del presupuesto, pagados por trimestres vencidos.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía hasta el día 15 de Mayo próximo.

Villaseca, 28 de Abril de 1927.—El Alcalde, Indalecio González.

122[illegible]

Alcaldía de Carrascal del Río

Examinadas por la Comisión municipal permanente las cuentas de ordenación, Depositaría y administración de fondos mnnicipales relativas a los ejercicios de 1925-26 y segundo semestre de 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de quince días, durante los cuales podrán examinarlas cuantas personas lo deseen y presentar contra ellas las reclamaciones que consideren pertinentes.

Carrascal del Río, 26 de Abril de 1927.—El Alcalde, Antonino Martín.

12[illegible]

Alcaldía de Fuentepelayo

Don Eduardo Tejedor Sancho, Alcalde constitucional de Fuenteoelayo.

Hago saber: Que para atender al pago de contribuciones e impuestos al Tesoro público, así como también al pago de los gastos que se originen con motivo de la formación del catastro parcelario de este término municipal, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 11, artículo 1.°, concepto 3.°, 1.500 pesetas al capítulo [illegible] artículo 7.°, concepto 1.°, 1.500 pts.

Del capítulo 11, artículo 1.°, concepto 3.°, 1.500 pesetas al capítulo [illegible] artículo 11, concepto 3.°, 1.500 pts.

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Fuentepelayo, 1.° de Mayo de [illegible] —El Alcalde, Eduardo Tejedor.

11[illegible]

Alcaldía de Villar de Sobrepeña

El Ayuntamiento pleno de este pueblo en sesión del día dos del actual, hizo la designación de vocales natos de las comisiones, real y personal para la formación del repartimiento de utilidades de este distrito, para el ejercicio del año actual de 1927, habiendo recaido en los individuos siguientes.

Parte real

D. Santiago Gil García, D. Juan Velasco Sanz, D. José María Zorrilla, D. Mariano Barrio Barral.

Parte personal

D. Antonio Pérez González, D. Jesús Merino Pascual, D. Faustino Sanz Guijarro, D. Germán Montero Serranas.

Las reclamaciones contra estos nombramientos pueden presentarse ante esta Alcaldía en el plazo de siete días conforme el artículo 489 del estatuto municipal.

Villar de Sobrepeña, 26 de Abril de 1927.—El Alcalde, Pablo Antoranz.

1201

Sección Provincial de Pósitos

CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Director General de Acción Social Agraria, han sido nombrados, con el carácter de interinos, Agentes ejecutivos de los Pósitos que a continuación se relacionan, los señores cuyos nombres y apellidos también se expresan:

PÓSITOS	AGENTES
Abades	D. Mariano de Pablos Pascual
Adrados	Eugenio Rodrigo Izquierdo
Aguilafuente	Clemente González Calvo
Ayllón	Matías Nieto Martínez
Aldealázaro (Ribota)	Simón Carrasco Jorge
Aldealcorvo	Narciso de Pedro Sebastián
Aldealengua de Pedraza	Pedro Blanco de la Calle
Aldeanueva del Monte	Pelayo Ponce Arranz
Aldeasoña	Matías Cobos Núñez
Aldehorno	Elías Provencio
Aldeonsancho	Antonio Herrero
Aldeonte y Olmillo	Mariano Cristóbal López
Anaya	Luciano Antón Ayuso
Armuña	Miguel Ramón
Balisa	Julio Gozalo Miguel
Barbolla	Nicolás Núñez Asenjo
Becerril	Juan Bermejo González
Bercial	Crescencio Revilla
Bernardos	Emiliano Escolar González
Bernúy de Coca	Francisco Andrés Matilla
Bernúy de Porreros	Hermenegildo Sanz y Sanz
Caballar	Juan Benito Leonor
Cabezuela	Andrés del Barrio Arribas
Calabazas	Matías Cobo Núñez
Campo de Cuéllar	Eusebio Provencio Arroyo
Campo de San Pedro	Juan Martín Maderuelo
Cantalejo	Joaquín Pastor Sacristán
Cantimpalos	Dionisio de Andrés Matarranz
Carbonero de Ahusín	Luciano Antón
Carbonero el Mayor	Pedro Rubio Pascual
Carabias	Emilio Guijarro García
Castiltierra	Deogracias Provencio Arroyo
Castro de Fuentidueña	Francisco Peña Alvaro
Castrojimeno	Eugenio Cristóbal Iglesias
Castroserna de Arriba	Andrés del Barrio
Cedillo de la Torre	Julián Alonso González
Cerezo de Arriba	Gabriel Gutiérrez Gil
Chatún	Eusebio Provencio Arroyo
Cilleruelo de San Mamés	Julián Alonso González
Cobos de Segovia	Anficino García Domingo
Codorniz	Félix Palomo Martín
Collado Hermoso	Francisco Fernández Burgueño
Corral de Ayllón	Manuel Moreno González
Cozuelos de Fuentidueña	Pedro Soto Rodríguez
Cubillo	Maximino González Burgueño
Cuéllar	Epifanio Fraile García
Domingo García	Emilio Escobar González
Donhierro	Francisco Andrés Matilla
Duratón	Tomás Alonso
Encinas	Mariano Cristóbal López
Escalona del Prado	Santiago Gimeno Vega
Escarabajosa de Cuéllar	Epifanio Fraile García
El Espinar	Juan Miguel Muñoz Moral
Fresneda de Cuéllar	Modesto Cerro de la Fuente
Fuente el Olmo de Iscar	Dionisio Manso de Pedro
Fuentemilanos	Bonifacio Robledo Perelo
Fuentemizarra	Eufrasio de Lama Sanz
Fuentepelayo	Calixto Gimeno Herranz
Fuentepiñel	Manuel Gómez Tejedor
Fuenterrebollo	Angel Vaquerizo Berzal
Fuentes de Cuéllar	Fructuoso Sanz Aguado
Fuentesoto	Fructuoso Sanz Aguado
Gallegos	Pedro Blanco de la Calle
Garcillán	Angel Garcillán
Gemenuño	Clemente González Calvo
Grajera	Demetrio Casado Llorente
Higuera (La)	Enrique Cobos Martín
Hoyuelos	Julio Gozalo
Hontoria	Juan Miguel Muñoz Moral
Honrubia de la Cuesta	Ciriaco Velasco Barrio
Juarros de Riomoros	Luciano Antón
Labajos	Agapito Martín Gómez
Laguna Rodrigo	Sandalio Martín de Frutos
La Losa	Mariano Muñoz Moral
Linares del Arroyo	Pedro Hernampérez Antón
Lovingos	Fructuoso Sanz Aguado
Maderuelo	Eufrasio de Lama Sanz
Madriguera	Restituto de Grado Sanz
Madrona	Eugenio López Asenjo
Marazoleja	Miguel Ramón
Marazuela	Mariano Herrero
Martín Miguel	Luciano Antón
Martín Muñoz de la Dehesa	Francisco Andrés Matilla
Marugán	Fermín Sastre Tardón
Matabuena	Pedro Blanco de la Calle
Migueláñez	Emiliano Escobar González
Miguel Ibáñez	Valeriano Laguna Domínguez
Monterrubio	Julián de Frutos Delgado
Montejo de Arévalo	Francisco de Andrés Matilla
Muñoveros	Mariano Palomo
Narros de Cuéllar	Clemente González Calvo
Navafría	Pedro Blanco de la Calle
Navalmanzano	León Arranz Gómez
Navas de Oro	Anastasio Bartolomé Tello
Negredo	Justo San Gonzalo
Nieva	Julio Gonzalo Miguel
Ochando y Pascuales	Cándido Gila Ruiz
Olmo (Barbolla)	Nicolás Núñez Asenjo
Orejana	Pedro Blanco de la Calle
Ortigosa del Monte	Telesforo García y García
Otero de Herreros	Gerardo López Bernardo
Pajarejos	Demetrio Casado Llorente
Paradinas	Miguel Yagüez Sevillano
Pelayos del Arroyo	Sebastián García Lobo
Perorrubio (Vellosillo)	Agustín Antón Benito
Pecharromán	Fructuoso Sanz Aguado
Pinarnegrillo	Francisco Santos Herranz
Pinilla Ambroz	Miguel Román
Pradales	Emilio Guijarro García
Prádena	Juan Jimeno
Puebla de Pedraza	Andrés del Barrio Benito
Rapariegos	Félix Palomo Martín
Rebollo	Rafael Lomillos Sanz
Remondo	León Martín
Riaguas de San Bartolomé	Manuel Moreno González
Riofrío de Riaza	Francisco Sanz Gómez
Roda de Eresma	Jacinto Sanz Frutos
Sacramenia	Fructuoso Sanz Aguado
Salceda (La)	Basilio González Sanz
Samboal	Casimiro Pérez Muñoz
San Cristóbal de la Vega	Francisco Andrés
Sangarcía	Saturnino Martín Ballesteros
Santibáñez de Ayllón	Carlos López Moraga
Santiuste de Pedraza	Basilio Esteban Cantalejo
Santo Domingo de Pirón	Salvador Martín García
Sebúlcor	Andrés Gómez Miguel
Segovia	Mariano de Pablos Pascual
Sepúlveda	Agustín Antón Benito
Sequera de Fresno	Francisco Yagüe de Pablo
Serracín	Ciriaco de Grado Bahón
Sotosalbos	Salustiano Robledo Hernanz
Tabanera la Luenga	Luciano Antón.
Tabladillo	Julio Gozalo Miguel
Tejares	Fructuoso Sanz Aguado
Tolocirio	Feliciano Agüero Herrero
Torreadrada	Mariano Andrés Garrido
Torrecilla del Pinar	Pedro Muñoz
Torreiglesias	Francisco Hernanz Burgueño
Torre Val de San Pedro	Ildefonso Alvarez Martín
Trescasas	Isidoro Martín Gil
Turrubuelo	Pablo Núñez
Valdesimonte	Andrés del Barrio Benito
Valdesimonte	Eufrasio de Lama Sanz
Valle de Tabladillo	José Poza Lobo
Vallelado	Ignacio Fraile Muñoz
Valleruela de Pedraza	Antonio Bernal
Valtiendas	Fructuoso Sanz Aguado
Valverde del Majano	Luciano Antón
Valvieja	Mauricio Miguel Vicente
Veganzones	Anastasio Herrero
Vegas de Matute	Eusebio Provencio Arroyo
Valles de Fuentidueña	Matías Cobo Núñez
Villaseca	Julián Matesanz Arranz
Villaverde de Iscar	Argimiro Pérez Cano
Villoslada	Julio Gozalo Miguel
Yanguas de Eresma	Luciano Antón Ayuso
Zarzuela del Pinar	Leoncio Pérez Olmos

Entre los nombramientos de Agentes publicados en la circular número 536 inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 22, correspondiente al día 21 de Frebrero último, figura el de don Pelayo Ponce Arranz para el Pósito de Aldeanueva del Codonal, siendo así, que dicho señor fué nombrado para el de Aldeanueva del Monte, según consta en la precedente relación.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades correspondientes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900.

Segovia, 29 de Abril de 1927.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

1175

Alcaldia de Aldeasoña

Don Nazario Pascual Rojo, Alcalde constitucional de Aldeasoña.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un puente hidráulico sobre el rio que de cada población se dirige a Laguna de Contreras y sitio del «Batán» queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del art. 5.° del Reglamento de 23 de Agosto de 1924

En Aldeasoña, a veintitres de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Nazario Pascual.

1180

Alcaldia de Cedillo de la Torre

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para el año actual, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente en virtud de lo dispuesto en el articulo 5.° del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Cedillo de la Torre, 26 de Abril de 1927.—El Alcalde, Mauricio García.

1178

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Autoridad, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que después se expresarán, poniéndolas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren sino justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 51 de los del corriente año, por sustracción de caballerías de la propiedad de Demetrio Robledo Lobo vecino de la Cuesta en cuyo pueblo tuvo lugar en doce del corriente.

Señas de las caballerías.—Una pollina, pelo pardo, edad cerrada, como de seis cuartas preñada de unos ocho meses tiene marco en el hocico B. algo borroso.

Un pollino, pelo pardo, tambien cerrado, alzada cinco cuartas, rabicortado, marco en el hocico como la anterior, ambas sin herrar.

Dado en Segovia a veintitrés de Abril de mil novecientos veintisiete.—Acacio Charrín y Martín-Veña Valentín Fernandez.

1192

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del señor D. Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción del partido de Cuéllar, dictada en el día de hoy en el sumario número 22 del corriente año por incendio de varias viviendas del edificio, antiguo convento de San Basilio, sito en la carretera de Valladolid, barrio de San Andrés de esta Villa de Cuéllar, por la presente se cita a Crisanto Llorente Gómez, de cincuenta y ocho años de edad, pordiosero, que tenia alquilada una de dichas viviendas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cuéllar, 26 de Abril de 1927.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

1200

Juzgado de primera instancia e instrucción de Avila

Don Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Segovia, se cita y llama a la amante del procesado Pedro Brañas Sánchez, llamada Aniceta Morejón Velasco, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero y residencia, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de prestar declaración en la causa que se sigue bajo el número 33 de orden del corriente año, por el delito de hurto de caballeria contra el Pedro Brañas Sánchez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se cita y llama a las personas que se crean dueñas del carro y efectos que al final se reseñan, para recibirles declaración, para que acrediten la preexistencia, oirles acerca de los perjuicios y para ofrecerles el procedimiento, lo que harán en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—Manuel Ruiz Gómez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

RESEÑA

Un carro de estanquilla y tablero, bolas, un cajón de la matrícula de Segovia número 450, con toldo viejo de lona, dos varillas y sin cañozo, en el lado derecho lleva una inicial que se lee Fotógrafo, en el izquierdo las iniciales P. M. M., y un serillo en la parte del lado izquierdo también, de esparto, con lona a la parte de atrás llamada comedor; dicho carro por dentro de la caja va pintado con los colores nacionales, y por la parte de fuera amarillo el tablero y encarnado las estanquillas, con dos ruedas de regular dimensión, rayos encarnados, eje de las mismas y sujetadores o clavos de hierro. Dentro un cajón que contiene cachos de alambre viejo, un soldador, un fuelle, un cazo, todo viejo; dicho cajón tiene tapa y está pintado de color verde.

Un cajón de madera blanco con los siguientes objetos: tres sartenes de hierro, dos usadas y una nueva; un puchero de porcelana usado, de tres cuartillos y tapa; otro puchero de porcelana de un cuartillo, usado; un puchero de porcelana, todo roto, de medio cuartillo; un tazón de porcelana, blanco, muy usado; una cazuela de porcelana de dos cuartillos, usada, con tapa; un plato porcelana roto, un cazo porcelana pequeño, una mediada medio cuartillo de hoja de lata, un colador de hoja de lata, un puchero de barro tres cuartillos, un cazuelo de barro de un cuartillo, todos usados; un bote vacio de hoja de lata, otro con un poco de sal, siete cucharas y siete tenedores de hierro usados, una cantimplora de cristal forrada de mimbre, una alcantarilla de hoja de lata, en buen uso, otro cajón de madera con asas y tapa en buen uso, y contiene una banqueta de lavar, un cajón de madera vieja, al cual le faltan dos tablas y no tiene tapa; unos veinte trozos de alambre, un cacho de martillo, dos cortafríos de hierro, tres botadores de hierro, dos sacabocados, una barrena pequeña, un molde madera, un trozo de piedra esmeril, un trozo estaño de un cuarto kilo, una cucharilla de hierro, un bote con hojas de laurel, un cajón en regular uso de madera, con lo siguiente: varios cachos de cristal, tres cachos de chapa cobre viejo y varios trozos de chapa vieja y de cinz, plantilla de hoja de lata, dos pares de botas de niño, un saco, una caldera de cobre viejo y un saco con trapos de color y blancos, un talego de lona, unos arreos de caballeria mular en buen uso, un sillín, una retranca y una zufra, una collera y ramalillos.

Dado en Avila, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintisiete.—Manuel Ruiz Gómez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

1207

Tribunal Contencioso-administrativo Provincial de Segovia

Don Vicente Crespo Franco, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Letrado D. Gabriel José de Cáceres, en nombre y representación de D. Paulino Asunción Expósito, vecino de Cantalejo, se ha iniciado ante este Tribunal al amparo de lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro de la ley sobre el ejercicio de esta jurisdicción, recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Junta administrativa de esta provincia fecha veintiuno de Enero del corriente año, imponiendo a dicho recurrente Sr. Asunción, la penalidad de dos mil quinientas pesetas por uso indebido de sacarina en la fabricación de bebidas gaseosas, en virtud de expediente seguido al mismo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a veintiuno de Abril de 1927.—Vicente Crespo.—El Secretario, Licenciado Constancio Herrero.

1224

Don Vicente Crespo Franco, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador D. Leandro Sancho Asenjo, en nombre y representación de D. Francisco Martín Marcos, vecino de esta Capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Junta administrativa de esta provincia, de fecha vientiocho de Enero último, imponiendo al recurrente la penalidad importante setecientas tres y cinco pesetas con ochenta y ... céntimos por tenencia de varias especialidades farmacéuticas extranjeras sin tener adherido el distintivo correspondiente, a virtud de expediente seguido al mismo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a tres de Mayo de mil novecientos veintisiete.—Vicente Crespo.—El Secretario, Licenciado Constancio Herrero.

Juzgado municipal de Samboal

En juicio de faltas seguido en ... Juzgado contra Angel de Pablos S... dimanante de sumario número 25 ... año 1926 por robo de prendas, se ... dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte depositiva dicen:

Sentencia en rebeldía. En Samboal a las diez de la mañana del día veintiséis de Abril de mil novecientos veintisiente. El Sr. D. Felipe ... Carretero, Juez municipal de este distrito único, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido en este ... mi cargo por robo de prendas ... Angel de Pablos Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan en autos y cuyo condenado se encuentra en ingnorado paradero.

Fallo. Que debo condenar en ... día y condeno al denunciado Angel de Pablos Sanz a la pena de dos meses de arresto mayor que sufrirá en la carcel del Partido, a la indemnización civil de catorce pesetas para los perjudicados D. Benito Santos y ... Benito Muñoz, valor de las prendas sustraídas y a las costas y gastos de este procedimiento y notifíquese esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe ...—Rubricado.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha por ante mí el Secretario; doy fe.—B. Alonso.—rubricado.

Y mediante la rebeldía del enunciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente que firmo en Samboal (Segovia) a veintisiete de Abril de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Benito Alonso.

Fincas acotadas

El que suscribe pone en conocimiento del público, que desde ... fecha queda terminantemente prohibido el pastoreo de toda clase de ganado en las fincas, tanto de su propiedad como las que lleva en colonia en la jurisdicción del término de Palazuelos de Eresma, las cuales se ... acotadas con cotos de tierra o piedra para que nadie alegue ignorancia.

Palazuelos, 1.° de Mayo de 1927. El interesado, *Casimiro Manso Co...*

IMPRENTA PROVINCIAL